

H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría del H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán

Datos Generales

a. Misión

Ser un gobierno honesto, competitivo, sensible e incluyente que brinde servicios públicos de calidad en beneficio de todos los habitantes del Municipio.

b. Visión

Hacer de Sinanché, un municipio ordenado, sustentable, vanguardista, participativo, que genere confianza y Certidumbre a los ciudadanos.

c. Ubicación

Sin número, Código Postal 97420, Palacio Municipal, Sinanché, Yucatán.

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Para cumplir con esta encomienda, este órgano de fiscalización incluyó en su Programa Anual de Auditorías 2025 la revisión de los municipios. Este análisis, siguiendo las guías de auditoría y muestras determinadas, evaluará si durante el ejercicio 2024 los municipios recaudaron correctamente los impuestos fiscales, realizaron un correcto ejercicio del gasto y efectuaron de forma razonable el registro contable y presupuestal de las operaciones, conforme a la normativa vigente.

Como resultado de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán**, correspondiente al ejercicio 2024.

II. Objetivo de la Auditoría

Evaluar el control interno y la información financiera que integra la cuenta pública 2024, verificando la eficiencia y eficacia de los procesos ejecutados, asegurando el cumplimiento normativo y en su caso identificando riesgos, errores y debilidades, con la finalidad última de coadyuvar en la continua mejora de la administración del Municipio.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los alcances de la auditoría, se obtuvo la información financiera y contable correspondiente a los ingresos y gastos que integran la cuenta pública 2024 del Municipio, realizando posteriormente los análisis correspondientes, identificando el tipo de recurso, volumen de las operaciones, factores de riesgo y antecedentes, entre otros, determinando con esto las muestras significativas sobre los ingresos y gastos, que permitieran realizar pruebas de auditoría para determinar la utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y comparabilidad de la información que se tuvo al alcance.

El criterio de selección de la muestra se basó en un enfoque cualitativo y cuantitativo, conforme a las atribuciones establecidas en el marco legal del proceso de fiscalización. Es preciso señalar que se realizó la planeación correspondiente, determinando los procedimientos de auditoría óptimos de acuerdo con la naturaleza y volumen de operaciones a revisar y considerando la muestra seleccionada, cumpliendo con las etapas de planificación, programación, ejecución, determinación de resultados y elaboración del informe, en apego a lo que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, dentro de las pruebas a realizar, se consideró la evaluación aleatoria para determinar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Para la emisión del presente informe se seleccionaron diversos procedimientos y pruebas de auditoría, entre las cuales se encuentran las de control interno, las sustantivas, las de cumplimiento y las de doble propósito, que junto con otros procedimientos analíticos implementados, permitieron la obtención de evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante para soportar las observaciones preliminares resultantes de la auditoría, las cuales, después de valorarse el grado de aclaración de las mismas alcanzado por el ente fiscalizado, sustentan el dictamen plasmado en este informe individual de auditoría.

Es preciso recalcar que se determinaron técnicas, procesos y métodos que facilitarían la obtención de evidencia suficiente y apropiada para respaldar la opinión sobre la información financiera, así como los resultados, las observaciones, las conclusiones y los juicios emitidos.

Los procedimientos aplicados nos permitieron también evaluar sobre la muestra seleccionada, la razonabilidad de la información financiera, la efectividad del control interno y si las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos.

Como ya se asentó, dentro de las pruebas seleccionadas se encuentran las de control, las sustantivas y las analíticas, tales como la revisión documental y de resguardo y la inspección física de los activos para verificar la existencia, propiedad y salvaguarda de los mismos; la revisión documental de los egresos para acreditar su adecuado registro, razonabilidad y comprobación, entre otras.

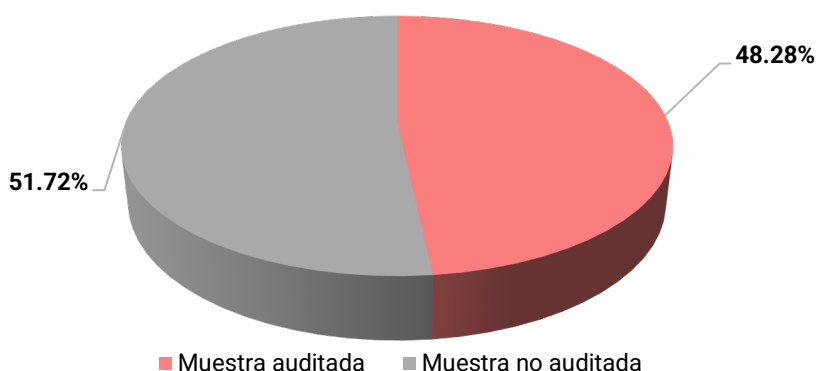
La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se realizaron atendiendo a los riesgos, considerando las razones de los mismos por cada tipo de transacciones y saldos de las cuentas contables, incluyendo el riesgo inherente a las transacciones y al control.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2024 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos y afectación al gasto como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$33,318,954.21
Población objetivo	\$24,537,372.17
Muestra auditada	\$11,847,616.40

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Fiscales.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
C.P. Sofia Mercedes Mex Ortega
C.P. Francisco Jovanny Poot Carrillo
P.C.P. Brad Alejandro Franco González
P.C.P. Chabeli de Jesús Garza Sánchez
C. César Iván Moo Tzeek

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También atiende a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Evaluación. De la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados preliminares de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado “a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas” de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 26 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Observación sin monto.

De acuerdo a las líneas de acción emitidas por el Sistema Nacional de Fiscalización (SNF) referente el Marco Integrado de Control Interno (MICI) y con la finalidad de determinar áreas de oportunidad que permitan al ente auditado implementar el control interno para fortalecer y dar seguridad a la administración de recursos, se proporcionó a la entidad fiscalizada un cuestionario de autoevaluación que contiene los componentes principales en materia de control interno y que deben ser implementados para minimizar el impacto de los riesgos en las operaciones. En consecuencia y una vez valorada la documentación proporcionada y concluidas las pruebas de revisión según la muestra de auditoría seleccionada, se tiene como resultado lo siguiente:

1.1 Ambiente de Control:

- La entidad fiscalizada carece de lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de Control Interno, de observancia obligatoria.
- La entidad fiscalizada no tiene establecido un Comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Control Interno.

Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de Riesgos:

- La entidad fiscalizada no cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico, o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no ha realizado la evaluación de los riesgos de sus principales procesos sustantivos y de apoyo por los cuales se realizan actividades para cumplir con los objetivos.
- La entidad fiscalizada no cuenta con algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

Es necesario formular un plan estratégico institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables;

establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como el procedimiento por el cual se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de Control:

- La entidad fiscalizada no cuenta con Manuales de Procedimientos de los procesos sustantivos y de apoyo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con un lineamiento interno que regule el consumo del combustible, reporte detallado emitido por el proveedor de las cargas de combustible realizado a los vehículos oficiales del Ayuntamiento y/o en comodato y conciliado con sus bitácoras de combustible, debidamente firmadas por los responsables del consumo.
- La entidad fiscalizada no cuenta con bitácoras de mantenimiento por los trabajos realizados a sus bienes inmuebles.

La institución debe considerar diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y Comunicación:

- La entidad fiscalizada no tiene formalmente instituido un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión:

- De los principales procesos sustantivos y de apoyo relevantes la entidad fiscalizada no mencionó si se llevaron a cabo auditorías internas, el proceso al que se realizó la auditoría, el nombre del informe y la instancia que lo formuló.

- La entidad fiscalizada no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Se deberá implementar por parte del titular de la entidad fiscalizada, en cada uno de los rubros y procesos sustantivos, normatividad interna como son lineamientos, políticas, manuales de control, de procesos y de organización; asimismo, estos deberán ser publicados en medios oficiales y mantenerse permanentemente actualizados de acuerdo a las necesidades en materia de administración de recursos y en apego a lo referente a los artículos 40, 56, 59 último párrafo, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, relativo a su Órgano de Control Interno.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con el control interno institucional.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Observación sin monto.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada, con la finalidad de identificar áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no proporcionó manual de contabilidad, en incumplimiento del artículo 20 de la LGCG.

2.2 Registros Administrativos:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de 30 días hábiles en el inventario físico de los bienes muebles que adquieran, en incumplimiento del artículo 27 de la LGCG.

2.2.2 La entidad fiscalizada no implementó programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento del artículo 67 segundo párrafo de la LGCG.

2.3 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.3.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de cuenta pública, en incumplimiento del artículo cuarto Transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.3.2 La entidad fiscalizada no hizo pública la información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento del último párrafo del artículo 67 de la LGCG.

2.4 Cuenta Pública:

2.4.1 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no generó relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento del artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada al no cumplir con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y FISCALES

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Observación número 3.

Observación sin monto.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, en los meses de enero a diciembre de 2024, registrados en el capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada, para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y documentación de los beneficiarios, criterios y mecanismos de selección, convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 párrafo tercero de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Ingresos

Observación número 4.

Observación sin monto.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y el Estado Analítico de Ingresos, se detectó que la entidad fiscalizada recibió un depósito en efectivo por \$108,318.00 (son: ciento ocho mil trescientos dieciocho pesos 00/100 M.N.), en la cuenta bancaria "123686051 Ingresos Propios" (SIC) del banco BBVA BANCOMER S.A., el 31 de diciembre de 2024, como se señala en la tabla; sin embargo, se constató que dicho depósito no se encuentra registrado en la contabilidad, por lo que no se refleja en las cuentas contables ni en las partidas presupuestales aplicables, afectando la razonabilidad del Estado Analítico de Ingresos. La entidad fiscalizada deberá justificar documentalmente las razones por las cuales no se efectuó el registro contable correspondiente, así como proporcionar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente que ampare el ingreso recibido y realizar los ajustes contables y/o presupuestales que resulten procedentes.

Observación número	Fecha	Banco	Número de cuenta	Concepto según banco	Depósitos
4.1	31/12/2024	BBVA BANCOMER S.A.	123686051	"C02 DEPOSITO EN EFECTIVO Ref. 75" (SIC)	\$108,318.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 5.

Observación sin monto.

Con la revisión de los ingresos recaudados por la entidad, estados de cuenta bancarios, auxiliar contable de ingresos y pólizas de registro contable, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CDFI) por los ingresos recibidos por concepto de derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público y otros derechos en los meses de enero a agosto, octubre y diciembre del ejercicio 2024, como se señala en la tabla, en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CDFI	Importe
5.1	I00007	30/01/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$257,133.00
	I00009	30/01/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$7,400.00
	I00008	30/01/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$5,570.00
	I00010	30/01/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$5,175.00
	I00011	30/01/2024	"INGRESOS PROPIOS (ZOFEMAT)" (SIC)	\$15,627.26
5.2	I00028	28/02/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$151,892.50
	I00029	28/02/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$57,326.00
	I00030	28/02/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$3,710.00
	I00031	28/02/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$4,620.00
5.3	I00034	05/03/2024	"DEPOSITO DE INGRESIS PROPIOS -- PROMOTORA Y DISTRIBUCION DE SERVICIOS" (SIC)	\$250,000.00
5.4	I00045	01/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$150,033.00
	I00057	29/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$92,123.00
	D00015	29/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$9,301.00
	I00059	29/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$8,740.00
	I00046	01/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$3,470.00
	I00048	01/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$4,460.00
	I00058	29/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$3,910.00
	I00060	29/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$3,360.00
	I00047	01/04/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$6,715.00
	D00012	18/04/2024	"APROVECHAMIENTOS DIVERSOS" (SIC)	\$1.00
5.5	I00073	31/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$78,056.00
	I00063	02/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$177,840.00
	I00071	22/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$250,000.00
	I00072	22/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$161,667.00
	I00074	31/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$9,590.00
	I00075	31/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$3,020.00
	I00076	31/05/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$1,545.00
5.6	I00085	04/06/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$11,126.13
	I00087	05/06/2024	"INGRESOS PROPIOS (ISAI)" (SIC)	\$7,540.00
	I00088	05/06/2024	"INGRESOS PROPIOS (ISAI)" (SIC)	\$8,488.00
	I00089	05/06/2024	"INGRESOS PROPIOS (ISAI)" (SIC)	\$9,444.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC) y/o CFDI	Importe
	I00090	05/06/2024	"INGRESOS PROPIOS (ISAI)" (SIC)	\$9,753.00
	I00091	05/06/2024	"INGRESOS PROPIOS (ISAI)" (SIC)	\$5,802.00
	I00086	04/06/2024	"APROVECHAMIENTOS DIVERSOS" (SIC)	\$1.00
5.7	I00101	02/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$21,027.00
	I00108	29/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$22,724.00
	I00110	29/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$14,300.00
	I00111	29/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA Y ARRANCEL)" (SIC)	\$3,550.00
	I00103	02/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$210.00
	I00104	02/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$1,815.00
	I00109	29/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$1,960.00
	I00102	02/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$2,580.00
5.8	I00112	29/07/2024	"INGRESOS PROPIOS (DERECHO ZOFEMAT)" (SIC)	\$9,304.68
	I00128	24/08/2024	"INGRESOS PROPIOS (PREDIAL)" (SIC)	\$607,312.00
	I00130	24/08/2024	"INGRESOS PROPIOS (ARANCEL)" (SIC)	\$229,544.00
	I00131	24/08/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$3,610.00
5.9	I00129	24/08/2024	"INGRESOS PROPIOS (AGUA)" (SIC)	\$115,740.00
	I00189	24/10/2024	"DEPOSITO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL" (SIC)	\$70,000.00
	I00190	24/10/2024	"DEPOSITO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES 24/10/24" (SIC)	\$7,894.00
5.10	I00217	13/12/2024	"DEPOSITO DE COBRO DE IMPUESTO PREDIAL 13/12/24" (SIC)	\$366,450.00
	I00216	06/12/2024	"DEPOSITO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES 06/12/24" (SIC)	\$20,256.00
	I00228	23/12/2024	"DEPOSITO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES" (SIC)	\$11,400.00
	I00236	24/12/2024	"DEPOSITO DE IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES" (SIC)	\$20,221.00
Total				\$3,304,336.57

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Servicios Personales

Observación número 6.

Observación sin monto.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Empleado	Concepto según póliza	Importe Pagado	Importe con CFDI	Importe sin CFDI
6.1	C00854	15/10/2024	Varios empleados	"COMP CH-68 PAGO DE NOMINA 1RA QUINCENA DEL 01 AL 15 DE OCTUBRE DE 2024. GP Folio: 254" (SIC)	\$298,470.00	\$225,660.00	\$72,810.00
6.2	C00856	31/10/2024	Varios empleados	"COMP CH-77 PAGO DE NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE OCTUBRE DE 2024. GP Folio: 255	\$357,520.00	\$264,510.00	\$93,010.00
6.3	C00978	20/12/2024	Varios empleados	COMP CH-3 PAGO DE AGUINALDO 2024. GP Folio: 269" (SIC)	\$326,700.00	\$257,500.00	\$69,200.00
6.4	C00980	31/12/2024	Varios empleados	"COMP CH-9 PAGO DE NOMINA 2DA QUINCENA DEL 16 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 270" (SIC)	\$326,700.00	\$257,500.00	\$69,200.00
6.5	C01008	15/12/2024	Varios empleados	"COMP CH-99 PAGO DE NOMINA 1ra QUINCENA DEL 01 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024. GP Folio: 272" (SIC)	\$343,100.00	\$272,500.00	\$70,600.00
						Total	\$374,820.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 86 fracción V y 99 fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; Reglas 2.7.5.1 y 2.7.5.2 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 7.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, provisionó contablemente ni pagó el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 23 párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Observación número 8.

Observación sin monto.

Con la revisión de la balanza de comprobación, auxiliares contables de los pasivos derivados de sus obligaciones fiscales y pólizas de registro contable, se detectó que se realizaron retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), por concepto de ISR asimilados a salarios e ISR retenido RESICO 1.25%, en los meses de marzo, octubre y diciembre

de 2024 registrados en las cuentas contables “2117-01 ISPT” (SIC), “2117-03-006 ISR retenido RESICO 1.25%” (SIC), “2117-03-004 ISR retenido Sueldos y salarios” (SIC) y “2117-03-005 ISR retenido Sueldos y salarios” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los acuses de envío de las declaraciones de pago y/o entero de las contribuciones al Servicio de Administración Tributaria (SAT), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Mes	Auxiliar	Concepto según auxiliar	Importe
8.1	Marzo	2117-01	ISPT	\$18,570.00
8.2	Octubre	2117-03-006	ISR retenido RESICO 1.25%	\$1,071.25
8.3	Diciembre	2117-03-004	ISR retenido Sueldos y salarios	\$33,074.11
		2117-03-005	ISR retenido Sueldos y salarios	\$231.50
Total				\$52,946.86

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4, 160 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

Materiales y Suministros

Observación número 9.

Monto observado: \$861,598.13 (Son: ochocientos sesenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos 13/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$861,598.13 (Son: ochocientos sesenta y un mil quinientos noventa y ocho pesos 13/100 M.N.) en los meses de enero a junio y agosto del 2024, por concepto de “Combustible G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos del procedimiento efectuado para la contratación de los servicios que por el monto erogado al proveedor debió efectuarse al menos mediante invitación a cuando menos tres proveedores; tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de los vehículos a los que se les suministró el combustible que contenga, entre otros, la fecha de carga, el número de placa, marca, modelo y uso del vehículo, el nombre del responsable, el uso del combustible (para carga de vehículo, bidón, etc.), tipo de combustible, litros cargados, importe total y que éstas se encuentren suscritas por los responsables. Asimismo, derivado de la revisión

de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se observó que, si bien proporcionó bitácoras de consumo de combustible, éstas presentan inconsistencias que impiden su validación. En particular, el monto de litros cargados y los importes reflejados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet no coincide con el de las bitácoras, lo que imposibilita la conciliación con las cantidades y conceptos asentados en las facturas correspondientes. Se deberá proporcionar las fechas precisas de cada carga de combustible, vinculadas con las facturas emitidas por el proveedor, así como las especificaciones técnicas de cada vehículo (marca, modelo, capacidad del tanque, tipo de combustible y rendimiento promedio), los registros detallados de kilometraje y recorridos efectuados durante el periodo auditado, así como evidencia documental adicional que respalde la razonabilidad y veracidad de los consumos (por ejemplo, órdenes de servicio o itinerarios de trabajo), que justifiquen la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
9.1	C00067	31/01/2024	Varios CFDI	Autoservicio Yucatán, S.A. de C.V.	"CH-604 COMBUSTIBLE (768,880,348,5BC,55B,39 2,E9D,BD2,9BF,519,533). GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 49" (SIC)	\$152,03 2.16
9.2	C00140	29/02/2024	Varios CFDI		"CH-627 COMBUSTIBLE (4F5,216,045,728,93A,F6 A,018,1B9,B90,82A,0D4,A 77). GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 94" (SIC)	\$136,036.98
9.3	C00207	27/03/2024	Varios CFDI		"PAGO DE COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 136" (SIC)	\$137,696.43
9.4	C00316	30/04/2024	Varios CFDI		"CH-670 COMBUSTIBLE (A34,B6C,DCE,D4D,168,F ED,CC2,1BD,DAA,0B4,676 ,EC1). GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 203" (SIC)	\$136,405.12
9.5	C00416	31/05/2024	Varios CFDI		"CH695 COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 263" (SIC)	\$145,491.56
9.6	C00450	11/06/2024	Folio Fiscal: C6D3C9AB-DAB2-444D-993C-861A3030165 A		"CH-703 COMBUSTIBLE. GP AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Folio Pago: 284" (SIC)	\$23,935.88
9.7	C00701	27/08/2024	Folio Fiscal: 947500D2-0C50-4534-98A0-		"GP Directo 446 AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Pago: 446 (CH-773	\$130,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
			BAAEC236959 2		COMBUSTIBLE. GP Directo 446 AUTOSERVICIO YUCATAN SA DE CV, Pago: 446)" (SIC)	
Total						\$861,598.13

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 160, 161 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 10.

Monto observado: \$170,137.39 (Son: ciento setenta mil ciento treinta y siete pesos 39/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$170,137.39 (Son: ciento setenta mil ciento treinta y siete pesos 39/100 M.N.) en los meses de enero, abril, junio y agosto de 2024, por concepto de "Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), cómo se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácoras de mantenimiento en donde se detallen los vehículos a los que se les dio mantenimiento y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones o materiales utilizados, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico de la recepción los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con los solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
10.1	C00279	22/04/2024	Folio Fiscal: 36C1BBF9-B705-4F67-8A88-CEBFBA04E6AE	CDA Península, SA de CV	"TRANS - REFACCIONES Y MANTENIMIEN TO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CDA Peninsula SA de CV, Folio Pago: 175" (SIC)	73,393.39
Subtotal CDA Península, S.A. de C.V.						73,393.39
10.2	C00065	29/01/2024	Varios CFDI		"CH-598 REFACCIONES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 48" (SIC)	\$28,594.00
10.3	C00478	25/06/2024	Varios CFDI		"CH-712 REFACCIONES Y MANTENIMIEN TO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP CELKO DEL SURESTE, Folio Pago: 302" (SIC)	\$22,040.00
10.4	C00699	26/08/2024	Folio Fiscal: 7B139EA8-0288-4396-86F46E666F8FFC95 Folio Fiscal: 573FDB71-07ED-426C-BCBA108ABB9BE5C2 Folio Fiscal: 46330C17-B0C2-4676-BBCE6337AD594C44 Folio Fiscal: E8C7532C-E69D-4759-AEF971DB5F701B5A Folio Fiscal: 5F8C7B33-9038-4C9E-98F0EB3B7EF36EBC	Celko del Sureste, S.A. de C.V.	"GP Directo 444 CELKO DEL SURESTE, Pago: 444 (CH-770 REFACCIONES Y MANTENIMIEN TO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 444 CELKO DEL SURESTE, Pago: 444)" (SIC)	\$46,110.00
Subtotal Celko del Sureste, S.A. de C.V.						\$96,744.00
Total						\$170,137.39

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 11.

Monto observado: \$515,098.00 (Son: quinientos quince mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$515,098.00 (Son: quinientos quince mil noventa y ocho pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril a agosto y diciembre de 2024, por concepto de "Productos alimenticios para personas G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación detallada de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones detalladas del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, entre otros), costo unitario y total por evento, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y/o de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en el numeral 11.14 la entidad fiscalizada, adicional a lo anterior ya mencionado, no proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00031	15/01/2024	Folio Fiscal: 98BAEE17- C193-4097- 9AA8- 33E91E908ABC	Gladis Maribel Escobedo Canche	"CH-591 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO	\$33,640.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
					CANCHE , Folio Pago: 24" (SIC)	
11.2	C00035	17/01/2024	Folio Fiscal: 94418CF7- 9025-42D2- A88F- 5F31981DF331		"CH-595 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 26" (SIC)	\$22,040.00
11.3	C00242	01/04/2024	Folio Fiscal: 1A4C762E- 5A71-435B- B68A- D572A03F6ACC		"CH-646 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP Directo 153 GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Pago: 153" (SIC)	\$8,120.00
11.4	C00258	10/04/2024	Folio Fiscal: 7459CB8F- 3365-48D9- A9FD- 8B75FA1F69B4		"CH-650 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 162" (SIC)	\$17,400.00
11.5	C00334	02/05/2024	Folio Fiscal: A451B23E- D8A5-49A0- 89A0- 37E20AF79D14		"CH-672 SERVICIO DE ALIMENTOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 212" (SIC)	\$43,848.00
11.6	C00344	16/05/2024	Folio Fiscal: 7A94C51C- 16D4-48CA- BE4E- DA0D2B529243		"CH-683 SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EL DIA DE LAS MADRES. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 218" (SIC)	\$95,120.00
11.7	C00446	05/06/2024	Folio Fiscal: 42B56117- C22B-4C32-		"CH-698 SERVICIO DE ALIMENTOS EL	\$19,550.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
			B20A-8DDEB645D683		DIA 29 DE MAYO DEL 2024. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 280" (SIC)	
11.8	C00475	19/06/2024	Folio Fiscal: F8EC17BA-09DA-49FF-BE63-910116A59BEA Folio Fiscal: 1F1363BF-1F77-4E4B-8F20-8156F8D3801E 72190AF2-F0FE-4AC8-B471-A388F5883785		"CH-709 SERVICIO DE ALIMENTOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 300" (SIC)	\$34,800.00
11.9	C00520	02/07/2024	Folio Fiscal: 4E7FE2FF-7971-48F0-9802-4A4B702F597B		"CH-723 PRODUCTOS ALIMENTICIOS. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 328" (SIC)	\$23,200.00
11.10	C00521	02/07/2024	Folio Fiscal: 44744561-9FA4-43FC-849C-374BBDF4783C		"CH-722 SERVICIO DE ALIMENTOS EL DIO 30 DE JUNIO. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 329" (SIC)	\$17,980.00
11.11	C00549	11/07/2024	Folio Fiscal: 8419C408-2432-4DE4-9D18-14AA5CD0379A		"CH-728 SERVICIO DE ALIMENTOS EL DIA 08 DE JULIO DEL 2024. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio	\$33,640.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
11.12	C00664	26/08/2024	Folio Fiscal: 92385E1C- 4695-4019- 910C- 3ACCBBC39409B		Pago: 346" (SIC) "CH-766 SERVICIO DE ALIMENTOS EL 06 Y 07 DE JULIO DEL 2024. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 415" (SIC)	\$24,360.00
11.13	C00665	26/08/2024	Folio Fiscal: 95D7D953- 98C5-4144- 8990- 9FDA064A1380		"CH-768 SERVICIO DE ALIMENTOS EL 08, 09, 10 Y 11 DE JULIO DEL 2024. GP GLADIS MARIBEL ESCOBEDO CANCHE , Folio Pago: 416" (SIC)	\$17,400.00
Subtotal Gladis Maribel Escobedo Canche						\$391,098.00
11.14	C01059	31/12/2024	Sin CFDI	Comerfabri, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT 6293 POR SERVICIO DE ALIMENTOS PARA EVENTOS. GP COMERFABRI, Folio Pago: 710" (SIC)	\$124,000.00
Subtotal Comerfabri, S.A. de C.V.						\$124,000.00
Total						\$515,098.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 12.

Monto observado: \$676,710.36 (Son: seiscientos setenta y seis mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$676,710.36 (Son: seiscientos setenta y seis mil setecientos diez pesos 36/100 M.N.) en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio y agosto de 2024, por concepto de "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora del destino y ubicación dado a los bienes que contenga, al menos, la fecha descripción y cantidad de los bienes utilizados, la ubicación donde se utilizaron y que estas se encuentren suscritas por los responsables, reporte fotográfico claro y legible de la recepción de los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que, en los numerales 12.2, 12.4, 12.6, 12.10, 12.16 la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud de compra, orden de compra y orden de pago; también, en los numerales 12.4 y 12.16 la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, (CFDI) vigentes, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00006	05/01/2024	Folio Fiscal: 506FE4AE- 662F-414C- 8808- 2BA175BE3335 Folio Fiscal: 0B920D7A- 4DC0-4E32- A373- B701DD31C93F Folio Fiscal: B4C85317- C490-497E- A7C9- 2E6CDC5AD691	Laura Borges Delgado	"CH-588 MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 4" (SIC)	\$48,316.32
12.2	C00174	08/03/2024	Folio Fiscal: 82CAE0DE- 8B5A-421B- A858- 62BDC9C75D0F		"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO DIVERSO FAC...- AD961-75D0F. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 116" (SIC)	\$44,110.86
12.3	C00240	01/04/2024	Folio Fiscal: 29A9902C-		"CH-644 MATERIAL ELECTRICO. GP	\$42,541.60

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
12.4	C00348	30/05/2024	D252-4668-A095-EC4585AE51AB Folio Fiscal: DD39D377-DA34-45E5-BD39-3633CB76FB69 Sin CFDI		LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 151" (SIC) "CH-689 MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 222" (SIC)	\$46,899.50
12.5	C00569	23/07/2024	Folio Fiscal: 784B2330-7394-4C20-BDD9-78CA19320EA5 Folio Fiscal: 916E39E1-BE8C-4441-B21A-0DEFC83C50ED		"CH-741 MATERIAL ELECTRICO. GP LAURA BORGES DELGADO, Folio Pago: 359" (SIC)	\$45,162.85
12.6	C00698	27/08/2024	Folio Fiscal: 31F75A6E-0092-45D5-84FB-AE2892B48531 Folio Fiscal: FCF561F1-E44A-4CE1-8B53-8A5EADA23D18		"CH-775 MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 443 LAURA BORGES DELGADO, Pago: 443" (SIC)	\$46,420.00
Subtotal Laura Borges Delgado						\$273,451.13
12.7	C00511	02/07/2024	Folio Fiscal: 9960EEA7-4A37-45EF-961E-DF19452555E1	José Isidro Galván May	"CH-719 MATERIAL ELECTRICO. GP JOSE ISIDRO GALVAN MAY, Folio Pago: 321" (SIC)	\$72,308.60
Subtotal José Isidro Galván May						\$72,308.60
12.8	C00689	27/08/2024	Folio Fiscal: 578C860A-CD3B-44BD-8E1B-CCCED2B018B6	Skymid Comercial, S.A. de C.V.	"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 434 SKYMID COMERCIAL, Pago: 434" (SIC)	\$25,974.26
12.9	C00690	27/08/2024	Folio Fiscal: 36C22EA5-4660-44B5-8F60-F0538A211E8B		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 435 SKYMID COMERCIAL, Pago: 435" (SIC)	\$30,415.90
12.10	C00691	27/08/2024	Folio Fiscal: 555AC5CC-5DA7-4ADC-		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 436 SKYMID	\$26,670.72

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
12.11	C00692	27/08/2024	89E0-A43D0B33C28A Folio Fiscal: 7D4DE222-015E-497F-80F2-B0C854EDEF01		COMERCIAL, Pago: 436" (SIC) "SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 437 SKYMID COMERCIAL, Pago: 437" (SIC)	\$32,953.98
12.12	C00693	27/08/2024	Folio Fiscal: 5568AF3D-DCC2-48E3-83C3-74159DE47C91		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 438 SKYMID COMERCIAL, Pago: 438" (SIC)	\$25,245.78
12.13	C00694	27/08/2024	Folio Fiscal: 32FFE912-388C-4C7F-8F4D-71DBBFE42B2B		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 439 SKYMID COMERCIAL, Pago: 439" (SIC)	\$28,141.37
12.14	C00695	27/08/2024	Folio Fiscal: FB5D2D26-537B-4C3D-8DE0-3BF5EAF9C2B1		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 440 SKYMID COMERCIAL, Pago: 440" (SIC)	\$30,812.15
12.15	C00696	27/08/2024	Folio Fiscal: 1706DC80-ED58-449D-8F11-334080351B3E		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 441 SKYMID COMERCIAL, Pago: 441" (SIC)	\$25,937.83
12.16	C00697	27/08/2024	Sin CFDI		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 442 SKYMID COMERCIAL, Pago: 442" (SIC)	\$29,162.86
12.17	C00705	07/08/2024	Folio Fiscal: 9B878008-62D7-40F0-834E-4A0F353FC9EF		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 450 SKYMID COMERCIAL, Pago: 450" (SIC)	\$25,875.66
12.18	C00706	27/08/2024	Folio Fiscal: 6D148BF0-6104-4282-8337-C3D763006D88		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 451 SKYMID COMERCIAL, Pago: 451" (SIC)	\$28,619.75
12.19	C00710	28/08/2024	Folio Fiscal: 099F0F5F-5380-486A-87D0-BEC9F890E4F2		"SPEI - MATERIAL ELECTRICO. GP Directo 454 SKYMID COMERCIAL, Pago: 454" (SIC)	\$21,140.37
Subtotal Skymid Comercial, S.A. de C.V.						\$330,950.63
Total						\$676,710.36

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de

la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.12 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 13.

Monto observado: \$47,773.44 (Son: cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 44/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$47,773.44 (Son: cuarenta y siete mil setecientos setenta y tres pesos 44/100 M.N.) en el mes de julio de 2024, por concepto de "Materiales de seguridad pública G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, constancia de recepción de los uniformes, listado de los beneficiarios a los que se le entregaron los uniformes, reporte fotográfico de la recepción y entrega de los uniformes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
13.1	C00539	08/07/2024	88C47481-A6C1-42B2-92B6-E94902CF05D3	Sport Depot, S.A. de C.V.	TRANS - UNIFORMES SEGURIDAD PUBLICA. GP SPORT DEPOT SA DE CV, Folio Pago: 340)	\$47,773.44

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 primer párrafo, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.13.

Servicios Generales

Observación número 14.

Monto observado: \$166,400.00 (Son: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$166,400.00 (Son: ciento sesenta y seis mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de mayo, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), "Otros arrendamientos G. Corriente" (SIC) y "Arrendamiento de edificios G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico claro y legible de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, listado de los eventos en donde se utilizó el mobiliario arrendado, que contenga, entre otros, la fecha del evento, descripción del evento, descripción detallada de los bienes arrendados, cantidad y que éstas se encuentren suscritas por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada, en algunos numerales, proporcionó evidencia fotográfica, sin embargo, en dichas fotografías no se observa la totalidad de la entrega de los bienes y/o servicios contratados, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar el gasto; asimismo, en el numeral 14.11, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) proporcionado por la entidad fiscalizada no se encuentra debidamente timbrado, toda vez que no contiene la cadena de sello digital ni el código QR emitido por el SAT, por lo que carece de validez fiscal; la entidad deberá proporcionar un CFDI que cumpla con los requisitos fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00346	16/05/2024	Folio Fiscal: E95B8CB9- A72A-4F9D- AB02- 5EAA6E922ADB	Grupo Betxa, S.A. de C.V.	"CH-685 RENTA DE SALA Y COMEDOR PARA EVENTO DEL DIA DE LAS MADRES. GP GRUPO BETXA, Folio Pago: 220" (SIC)	\$26,100.00
Subtotal Grupo Betxa, S.A. de C.V.						\$26,100.00
14.2	C00839	29/10/2024	Folio Fiscal: 0F67D935- 4EEB-4D06-	Arrendamientos y trabajos de calidad, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT 9536 POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
			A67B-33C585E7612F		DE BAESE PARA DECORACION INCLUYE FLORES CON MOTICO D. GP Directo 544 ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Pago: 545" (SIC)	
14.3	C00840	29/10/2024	Folio Fiscal: 3210EF8C-8B53-4BBD-B30B-9D11F618BBF8		"PAGO DE FACT 9535 POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TARIMAS CON MOTIVO DE TOMA DE PROTESTA. GP Directo 545 ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Pago: 546" (SIC)	\$9,000.00
14.4	C00841	29/10/2024	Folio Fiscal: B6386F1F-89BD-4E6A-8645-0D3C8A994FE4		"PAGO DE FACT 9537 POR RENTA DE MOBILIARIO PARA TOMA DE PROTESTA. GP ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Folio Pago: 547" (SIC)	\$17,500.00
14.5	C00842	29/10/2024	Folio Fiscal: BF62647B-09FD-4E98-879B-1DC00AF2C695		"PAGO DE FACT 9534 POR SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE TOMA DE PROTESTA. GP ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Folio Pago: 548" (SIC)	\$17,000.00
14.6	C00844	30/10/2024	Folio Fiscal: 0B29657C-E2E6-4A1A-A966-14EB9728110D		"PAGO DE FACT 9540 POR SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA DECORACION EVENTO 15 DE SEPTIEMBRE DE. GP Directo 548 ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Pago: 549" (SIC)	\$8,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
14.7	C00845	30/10/2024	Folio Fiscal: 9E08386D- 5489-4607- 8DF8- A652524B8A8F		"PAGO DE FACT 9538 POR ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. GP ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Folio Pago: 550" (SIC)	\$17,000.00
14.8	C00850	30/10/2024	Folio Fiscal: F2605B47- 32E2-49BE- AF42- 0B20979F7413		"PAGO DE FACT 9539 POR SERVICIO DE RENTA DE TARIMAS PARA EVENTO DEL DIA DE LA INDEPENDENCIA EN SINANC. GP Directo 554 ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Pago: 555" (SIC)	\$9,000.00
14.9	C00851	30/10/2024	Folio Fiscal: 5E395341- CB00-473B- 9EB4- E67F5E2D93B8		"PAGO DE FACT 9541 POR SERVICIO RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA EVENTO DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024 EN. GP Directo 555 ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Pago: 556" (SIC)	\$17,000.00
14.10	C00852	30/10/2024	Folio Fiscal: DB692162- 0212-400E- BC03- 8A3541D0318C		"PAGO DE FACT 9542 POR SERVICIO DE RENTA DE MOBILIARIO PARA DECORACION DE DESFILE EN SAN CRISANTO. GP Directo 556 ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Pago: 557" (SIC)	\$8,000.00
14.11	C01060	31/12/2024	Sin CFDI		"PAGO DE FACT 9811 POR	\$29,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
					SERVICIO DE RENTA DE EQUIPO DE SONIDO PARA DIFERENTES EVENTOS. GP ARRENDAMIENTOS Y TRABAJOS DE CALIDAD , Folio Pago: 711" (SIC)	
Subtotal Arrendamientos y trabajos de calidad, S.A. de C.V.						\$140,300.00
Total						\$166,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 15.

Monto observado: \$98,609.35 (Son: noventa y ocho mil seiscientos nueve pesos 35/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$98,609.35 (Son: noventa y ocho mil seiscientos nueve pesos 35/100 M.N.) en los meses de febrero y agosto de 2024, por concepto de "Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifiquen los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite

manifestar que la entidad fiscalizada no ejerció el Presupuesto en base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, situación que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
15.1	C00105	19/02/2024	Folio Fiscal: 270E0008- E14C-4BE2- A31F- F4A14BD4067A	Yucamark, S.A. de C.V.	"CH-617 MANTENIMIENTO A LA SUBESTACION Y REPARACION DEL TABLERO DE CONTROL ELECTRICO DEL CALCAMO VERT. GP YUCAMARK, Folio Pago: 76" (SIC)	\$27,260.00
Subtotal Yucamark, S.A. de C.V.						\$27,260.00
15.2	C00650	21/08/2024	Folio Fiscal: 5877B3B8- 653F-44FC- 9A79- 67FA886F85EF	Bernardo Mex Cocom	"SPEI - MANTENIMIENTO A POSTE DE ALUMBRADO PUBLICO. GP BERNARDO MEX COCOM (PROVEEDOR NACIONAL), Folio Pago: 407" (SIC)	\$39,797.35
Subtotal Bernardo Mex Cocom						\$39,797.35
15.3	C00703	27/08/2024	Folio Fiscal: 415F9950- 7FFB-4818- 90AC- 70A4BCD0DF17	Saul Terrones Velázquez	"SPEI - SUMINISTRO E INSTALACION DE BANCAS DE GRANITO EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATA. GP Directo 448 SAUL TERRONES VELAZQUEZ (GASTO), Pago: 448" (SIC)	\$31,552.00
Subtotal Saul Terrones Velázquez						\$31,552.00
Total						\$98,609.35

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.15.

Observación número 16.

Monto observado: \$30,350.73 (Son: treinta mil trescientos cincuenta pesos 73/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$30,350.73 (Son: treinta mil trescientos cincuenta pesos 73/100 M.N.) en el mes de marzo de 2024, por concepto de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, bitácora de mantenimiento vehicular en donde se detallen los vehículos a los que les dio servicio y/o instalaron refacciones que contenga, entre otros, la fecha del servicio, número de placa, marca, modelo y uso, numero de inventario o identificación patrimonial interna, área o unidad administrativa responsable del bien, el nombre de la persona responsable del bien, descripción detallada del servicio, refacciones utilizadas, importe total del servicio y que estas se encuentren suscritas por los responsables, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
16.1	C00216	21/03/2024	Folio Fiscal: 4392586B-A3CF-4D57-880361D759DB6774	Meriden S.A. de C.V.	"PAGO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE. GP Directo 142 MERIDIEN , Pago: 142" (SIC)	\$30,350.73

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.16.

Observación número 17.

Monto observado: \$481,578.01 (Son: cuatrocientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$481,578.01 (Son: cuatrocientos ochenta y un mil quinientos setenta y ocho pesos 01/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2024, por concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó información justificante como pueden ser documentación soporte que ampare los pagos efectuados en efectivo (recibos de pago en efectivo), incluyendo recibos originales de la CFE (anverso y reverso del recibo original en donde se aprecie el código de barras, QR y consumos históricos), facturas y demás documentación que se considere suficiente para la comprobación de los pagos, documentación que acredite la propiedad, posesión o uso institucional de los predios e inmuebles asociados a los números de servicio observados (por ejemplo: escrituras públicas, contratos de arrendamiento, comodatos, actas de asignación o constancias de ocupación, esto es cualquier documento que evidencie la legal posesión), conciliación detallada entre los pagos efectuados y los recibos emitidos por la CFE, especificando fecha de pago, periodo de pago, monto, forma de pago, número de servicio y nombre del servicio, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
17.1	C00835	31/10/2024	Sin CFDI	CFE Suministrador de Servicios Básicos	"PAGO DE RECIBOS CFE POR ENERIA ELECTRICA. GP CFE SUMUNISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 543" (SIC)	\$209,711.01
17.2	C00838	21/10/2024	Sin CFDI		"COMP CH-73 Y 74 PAGO DE RECIBOS CFE POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMUNISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 544" (SIC)	\$91,727.00
17.3	C00919	21/11/2024	Sin CFDI		"COMP CH-90 PAGO DE RECIBO CFE POR CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA. GP CFE SUMUNISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 609" (SIC)	\$67,394.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
17.4	C01066	24/12/2024	Sin CFDI		"COMP CH-6 PAGO DE RECIBOS CFE POR ENERIA ELECTRICA. GP CFE SUMUNISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS, Folio Pago: 714" (SIC)	\$112,746.00
Total						\$481,578.01

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43 y 67 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.17.

Observación número 18.

Monto observado: \$655,400.00 (Son: seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$655,400.00 (Son: seiscientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) en los meses de febrero, junio, julio, septiembre y diciembre por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, contrato con los proveedores en los que se especifique el número de contrato, fecha, lugar y partes, objeto claro y específico del servicio, monto total con desglose de impuestos y forma de pago, vigencia y fechas del evento, obligaciones de ambas partes, cláusulas de entrega y comprobación, penalizaciones, fundamento legal, partida presupuestal y firmas autógrafas de los responsables. Además, debe acreditarse que el proveedor contratado cuenta con la representación o autorización de los artistas, grupos y/o comediantes mediante carta poder, contrato o documento equivalente; listado detallado de los artistas, grupos y/o comediantes contratados que incluya nombre artístico y, en su caso, razón social del prestador del servicio, representante legal o apoderado que suscribió el contrato, fecha, lugar y horario en que se presentaron, descripción del servicio contratado (número de integrantes, repertorio, duración de la presentación, equipo técnico utilizado), costo unitario y total por cada artista, grupo y/o comediante; carteles, invitaciones, programas oficiales, publicaciones en redes sociales, fotografías, videos, notas de prensa o flyers de promoción en los que se haya difundido la presentación del artistas, grupos y/o comediantes, reporte

fotográfico claro y visible de la presentación de los artistas, grupos y/o comediantes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
18.1	C00103	14/02/2024	Folio Fiscal: B4B06A00-7E69-42C9-80D0-3AAD0B2FBAEE	Emmanuel De Jesús Chale Hau	"CH-615 PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL EN EL CARNAVAL 2024 EN LA LOCALIDAD Y MUNICIPIO DE SINANCHE, YU. GP EMMANUEL DE JESUS CHALE HAU, Folio Pago: 74" (SIC)	\$10,440.00
18.2	C00449	07/06/2024	Folio Fiscal: 684CEF89-06B1-419A-8DC4-524028D81D1C		"CH-700 PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL LEO 77 EL DIA 07 DE JUNIO DEL 2024. GP EMMANUEL DE JESUS CHALE HAU, Folio Pago: 283" (SIC)	\$52,200.00
18.3	C00550	11/07/2024	Folio Fiscal: 901F851F-F951-42B9-93B3-AEDF45EF25A6		"CH-727 VAQUERIA EL DIA 06 DE JULIO DEL 2024. GP EMMANUEL DE JESUS CHALE HAU, Folio Pago: 347" (SIC)	\$78,880.00
Subtotal Emmanuel De Jesús Chale Hau					\$141,520.00	
18.4	C00555	15/07/2024	Folio Fiscal: 594436A4-3BEC-439F-A259-3AD260C859B0	David Manuel Chale Escobedo	"CH-736 BAILE POPULAR GRATUITO EL DIA 15 DE JULIO DEL 2024. GP DAVID MANUEL CHALE ESCOBEDO, Folio Pago: 350" (SIC)	\$92,800.00
18.5	C00556	15/07/2024	Folio Fiscal: DD5D65C9-CF41-4226-85FC-B860BBF10605		"CH-735 BAILE POPULAR EL DIA 14 DE JULIO DEL 2024. GP DAVID MANUEL CHALE ESCOBEDO, Folio Pago: 351" (SIC)	\$139,200.00
Subtotal David Manuel Chale Escobedo					\$232,000.00	
18.6	C00551	11/07/2024	Folio Fiscal: 5712936A-4F56-4178-96BE-1C4CCDB0B422	María Fátima Sandoval Talavera	"CH-730 PRESENTACION DE MARIA FATIMA EL DIA 13 DE JULIO DEL 2024. GP MARIA FATIMA SANDOVAL TALAVERA, Folio Pago: 348" (SIC)	\$150,800.00
Subtotal María Fátima Sandoval Talavera					\$150,800.00	

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
18.7	C00771	20/09/2024	Folio Fiscal: FB9EC9EC- 7FF9-43F5- 878F8ECC36 9B1C43	Jafferte Aaron López Urcelay	"COMP CH-60 PAGO DE FACT 39B1C43 POR SERVICIO DE SHOW COMICO DE TACO DE OJO DEL DIA 15 DE SEPTIEMBRE. GP JAFFETE AARON LOPEZ URCELAY, Folio Pago: 494" (SIC)	\$23,200.00
Subtotal Jafferte Aaron López Urcelay						\$23,200.00
18.8	C01056	31/12/2024	Folio Fiscal: 7BE2F87A- A043-4402- 988B- B80653ADF1 73	Comercializad ora Chan Xib, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT 537 POR SERVICIO MUSICAL LEOS 77. GP COMERCIALIZADORA CHAN XIB SA DE CV, Folio Pago: 708" (SIC)	\$107,880.00
Subtotal Comercializadora Chan Xib, S.A. de C.V.						\$107,880.00
Total						\$655,400.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 19.

Monto observado: \$260,525.00 (Son: doscientos sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$260,525.00 (Son: doscientos sesenta mil quinientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero, abril, octubre y diciembre de 2024, por concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser pedido o contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, relación detallada de los eventos en los que se entregaron los bienes y/o prestaron los servicios, que incluya, como mínimo, fecha del evento, motivo u objeto del evento, lugar de realización, número de personas atendidas, especificaciones detalladas del servicio contratado (número y tipo de platillos, bebidas, entre otros), costo unitario y total por evento, reporte

fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que en los numerales 19.1, 19.2, 19.4 y 19.6 la entidad fiscalizada proporcionó reportes fotográficos de los servicios contratados, sin embargo, dichas fotografías no reflejan la totalidad de los servicios contratados y pagados, por lo que la evidencia fotográfica no resulta idónea ni suficiente para acreditar el servicio observado, situación que la entidad fiscalizada deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
19.1	C00062	11/01/2024	Folio Fiscal: AD758935- 9675-40AD- 8502- 23222606C943	Gutza Import, S.A. de C.V.	"TRANS - GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP GUTZA IMPORT SA DE CV, Folio Pago: 46" (SIC)	\$42,925.00
19.2	C00284	24/04/2024	Folio Fiscal: 01C4BDB5- DC33-40EC- A482- AAD00FF296E3		"TRANS - GASTOS DE ORDEN SOCIAL. GP GUTZA IMPORT SA DE CV, Folio Pago: 179" (SIC)	\$48,500.00
Subtotal Gutza Import, S.A. de C.V.						\$91,425.00
19.3	C00846	30/10/2024	Folio Fiscal: 26BB8FCC- 9075-40EA- B3BA- 7728142832DF	Comerfabri, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT 6009 POR SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA ASISTENTES DE TOMA DE PROTESTA. GP COMERFABRI, Folio Pago: 551" (SIC)	\$68,000.00
19.4	C00847	30/10/2024	Folio Fiscal: 84EFEDFF- BA01-4D00- A2F4- 96EF57CA4DDE		"PAGO DE FACT 6012 POR SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA ASISTENTES DE EVENTO 15 DE SEPTIEMBR. GP COMERFABRI, Folio Pago: 552" (SIC)	\$25,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
19.5	C00848	30/10/2024	Folio Fiscal: DD2BDE52- 721E-412E- B432- D04DE9322D3C		"PAGO DE FACT 6013 POR SERVICIO DE ELABORACION DE ALIMENTOS PARA 500 NIÑOS ASISTENTES A EVENTO DEL GR. GP COMERFABRI, Folio Pago: 553" (SIC)	\$15,000.00
19.6	C00849	30/10/2024	Folio Fiscal: ED0B107A- 2F3A-440D- 9A34- 7298F5508B7B		"PAGO DE FACT 6014 POR SERVICIO DE ALIMENTOS PARA ASISTENTES A DESFILE DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2024. GP COMERFABRI, Folio Pago: 554" (SIC)	\$17,500.00
Subtotal Comerfabri, S.A. de C.V.						\$125,500.00
19.7	C01061	31/12/2024	Folio Fiscal: 6012D122- 104B-43F0- 98A7- 0153749E6B14	Macrotrafico Comercial, S.A. de C.V.	"PAGO DE FACT 493 POR COMPRA DE JUGUETES PARA EVENTOS NAVIDEÑOS. GP MACROTRAFICO COMERCIAL, Folio Pago: 712" (SIC)	\$43,600.00
Subtotal Macrotrafico Comercial, S.A. de C.V.						\$43,600.00
Total						\$260,525.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Observación número 20.

Monto observado: \$120,000.00 (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$120,000.00 (Son: ciento veinte mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de octubre a diciembre de 2024, por concepto de “Gastos de orden social y cultural G. Corriente” (SIC) y “Gastos de difusión e información G. Corriente” (SIC), como se señala en tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud del área municipal correspondiente, orden de servicio, orden de pago, contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, evidencia documental del servicio recibido (por ejemplo: grabaciones, fechas de transmisión, ejemplares impresos donde aparezca la publicidad, fotografías, vínculos electrónicos, etc.), listado o bitácora detallada que contenga, por lo menos, el medio de comunicación en el que se difundió la publicidad (radio, televisión, prensa, revista, página web, red social, etc.), tipo de publicidad contratada (spot, banner, inserción impresa, publicación digital, etc.), periodo de difusión (fechas de inicio y término) y número de transmisiones, publicaciones o ejemplares difundidos, listado de los eventos que fueron cubiertos con las grabaciones y videos, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
20.1	C00803	02/10/2024	Folio Fiscal: C9EF50E5-4A49-47C1-9D56-903D4F97E4 B2	Manuel Alejandro Lizama Duran	“PAGO DE FACT 97E4B2 PO SERVICIO DE GRABACION DE SPOTS Y PRODUCCION DE VIDEOS GESTIOSN DE REDES SOCIA. GP MANUEL ALEJANDRO LIZAMA DURAN, Folio Pago: 513” (SIC)	\$20,000.00
20.2	C00834	21/10/2024	Folio Fiscal: C9EF50E5-4A49-47C1-9D56-903D4F97E4 B2		“PAGO DE FACT D4F7E4 POR SERVICIO DE GRABACION DE SPOTS Y PRODUCCION DE VIDEOS. GP MANUEL ALEJANDRO LIZAMA DURAN, Folio Pago: 542” (SIC)	\$20,000.00
20.3	C00883	15/11/2024	Folio Fiscal: 28254119-E7D8-47EE-BD23-C075567BA0 BE		“PAGO DE FACT 7BA0BE POR SERVICIO DE GRABACION DE SPOTS Y PRODUCCION DE VIDEOS. GP MANUEL ALEJANDRO LIZAMA DURAN, Folio Pago: 578” (SIC)	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
20.4	C00953	15/11/2024	Folio Fiscal: B3D19DB3- A80D-48C2- 81CC- 28A7F4F60E 9B		"COMP CH-87 PAGO DE FACT 60E98 POR SERVICIO DE GRABACION DE SPOTS Y PRODUCCION DE VIDEOS PARA EVENTOS. GP MANUEL ALEJANDRO LIZAMA DURAN, Folio Pago: 634" (SIC)	\$20,000.00
20.5	C00968	09/12/2024	Folio Fiscal: 92DC175A- 31EE-4093- A31F- 6247C17E37 D9		"PAGO DE FACT E37D9 POR SERVICIO DE GRABACION DE SPOTS, GESTION DE REDES SOCIALES Y PROODUCCION DE V. GP MANUEL ALEJANDRO LIZAMA DURAN, Folio Pago: 643" (SIC)	\$20,000.00
20.6	C00974	31/12/2024	Folio Fiscal: 87B97362- 319F-4657- 8640- E31B6E6B52 3C		"PAGO DE FACT 6B523C POR SERVICIO DE GESTION DE REDES SOCIALES. GP MANUEL ALEJANDRO LIZAMA DURAN, Folio Pago: 648" (SIC)	\$20,000.00
Total						\$120,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.20.

Observación número 21.

Monto observado: \$291,392.00 (Son: doscientos noventa y un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$291,392.00 (Son: doscientos noventa y un mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) en los meses de agosto y diciembre de 2024, por

concepto de “Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas G. Corriente” (SIC) y “Servicios de desarrollo de aplicaciones informáticas G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser contrato con los proveedores en los que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
21.1	C00704	27/08/2024	Folio Fiscal: 5F1FCC1D-34F8-4797-BE42-CE54BC7BBD26	Constructora y Comercializadora MBM, S.A. de C.V.	“SPEI - SERVICIOS DE INGENIERIA. GP Directo 449 CONSTRUCTORA Y COMERCIALIZADORA MBM (GASTO), Pago: 449” (SIC)	\$29,000.00
Subtotal Constructora y Comercializadora MBM, S.A. de C.V.						\$29,000.00
21.2	C00641	19/08/2024	Folio Fiscal: 864DC394-FEF2-4FC9-8270-39A596FB4465	Integradora Edco, S. de R.L. de C.V.	“SPEI - SERVICIOS DE INGENIERIA. GP INTEGRADORA EDCO, Folio Pago: 401” (SIC)	\$48,140.00
Subtotal Integradora Edco, S. de R.L. de C.V.						\$48,140.00
21.3	C00709	28/08/2024	Folio Fiscal: AEA963EA-68CE-418A-8C0A-E99D6C4FEB96	Operadora de Negocios Terán, S.A. de C.V.	“SPEI - TRABAJOS ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACION DE EXPEDIENTES Y SEGUIMIENTO DE OBRAS PUBLICAS DEL. GP OPERADORA DE NEGOCIOS TERAN, Folio Pago: 453” (SIC)	\$139,200.00
Subtotal Operadora de Negocios Terán, S.A. de C.V.						\$139,200.00
21.4	C00643	20/08/2024	Folio Fiscal: CAC1C754-97FD-4E28-AD36-BBB9C699E44E	Servicios eléctricos media y baja tensión Hernández	“TRANS - SERVICIOS DE INGENIERIA. GP SERVICIOS ELECTRICOS MEDIA Y BAJA TENSION HERNANDEZ, Folio Pago: 403” (SIC)	\$40,252.00
Subtotal Servicios eléctricos media y baja tensión Hernández						\$40,252.00
21.5	C01055	06/12/2024	Folio Fiscal: 18AFF63E-5023-4300-9488-87EEE488CD53	D Draper Publicity, S. de R.L. de C.V.	“PAGO DE FACT A 1144 POR SERVICIO DE CREACION Y DESARROLLO DE PAGINA WEB. GP D	\$34,800.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
					DRAPER PUBLICITY, Folio Pago: 707" (SIC)	
					Subtotal D Draper Publicity, S. de R.L. de C.V.	\$34,800.00
					Total	\$291,392.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.21.

Observación número 22.

Monto observado: \$448,110.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$448,110.00 (Son: cuatrocientos cuarenta y ocho mil ciento diez pesos 00/100 M.N.) en los meses de enero a agosto de 2024, por concepto de "Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados G. Corriente" (SIC) y "Servicios de capacitación G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó que los proveedores cuentan con personal con los conocimientos y experiencia en la materia de los servicios que facturan, avalada por instancia competente (cédula profesional de las personas que realizaron los servicios), tampoco proporcionó documentos justificantes como pueden ser informes de los trabajos efectuados acompañado de las evidencias y documentos generados que correspondan a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y destino final del gasto. No se omite manifestar que, la entidad fiscalizada, para la comprobación de los numerales 22.19 al 22.22, adicional a lo anterior ya mencionado, deberá proporcionar evidencia de todos los servicios estipulados en la cláusula número cuatro del contrato de prestación de servicios de fecha veinte de enero de dos mil veinticuatro que proporciona.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
22.1	C00032	15/01/2024	Folio Fiscal: 05B3E5D6-183B-4AE4-8987-5922BDDA1641	Juventino Perera Ayala	"CH-592 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENERO 2024. GP Juventino Perera Ayala, Folio Pago: 25" (SIC)	\$10,070.00
22.2	C00104	14/02/2024	Folio Fiscal: 6BDA3356-3A30-4B8E-B759-D632DEDD81D5		"CH-616 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA FEBRERO 2024. GP Juventino Perera Ayala, Folio Pago: 75" (SIC)	\$10,070.00
22.3	C00196	14/03/2024	Folio Fiscal: 24757362-AF93-4E74-B22C-20A05360661D		"PAGO DE ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2024. GP Directo 127 Juventino Perera Ayala, Pago: 127" (SIC)	\$10,070.00
22.4	C00265	15/04/2024	Folio Fiscal: A14ABA16-726B-43E9-BB2B-1B2EDF6E72EB		"CH-657 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ABRIL 2024. GP Directo 167 Juventino Perera Ayala, Pago: 167" (SIC)	\$10,070.00
22.5	C00347	16/05/2024	Folio Fiscal: 189FE786-6B94-43E5-B50B-323A06ADCBF0		"CH-686 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA MAYO 2024. GP Juventino Perera Ayala, Folio Pago: 221" (SIC)	\$10,070.00
22.6	C00480	25/06/2024	Folio Fiscal: E678DD92-976C-4209-8E04-742DB54CAB11		"CH-711 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JUNIO 2024. GP Directo 304 Juventino Perera Ayala, Pago: 304" (SIC)	\$10,070.00
22.7	C00565	16/07/2024	Folio Fiscal: 8D7D3EC1-F208-402B-BD6A-1B64E24FAE01		"CH-737 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JULIO 2024. GP Directo 357 Juventino Perera Ayala, Pago: 357" (SIC)	\$10,070.00
22.8	C00636	13/08/2024	Folio Fiscal: 270D34F4-3C9D-4682-		"CH-759 ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AGOSTO 2024. GP	\$10,070.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
			BA63- A768EF64720F		Directo 399 Juventino Perera Ayala, Pago: 399" (SIC)	
22.9	C00702	27/08/2024	Folio Fiscal: 6B716214- 93E4-4E4F- 87B0- C688B5597F83		"SPEI - ASESORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AGOSTO 2024. GP Directo 447 Juventino Perera Ayala, Pago: 447" (SIC)	\$10,070.00
Subtotal Juventino Perera Ayala						\$90,630.00
22.10	C00661	26/08/2024	Folio Fiscal: FA937443- 7029-4C2F- BEFA- D2E48D93144C	Erik Francisco Rodríguez Bojórquez	"TRANS - ELABORACION DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SINANACHE, YUCATAN. GP ERIK FANCISCO RODRIGUEZ BOJORQUEZ, Folio Pago: 414" (SIC)	\$38,280.00
Subtotal Erik Francisco Rodríguez Bojórquez						\$38,280.00
22.11	C00061	08/01/2024	Folio Fiscal: 3FC62613- 135E-4B23- AF48- 08F477CAE9B3		"SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA DICIEMBRE 2023. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 45" (SIC)	\$20,000.00
22.12	C00142	07/02/2024	Folio Fiscal: 4DF4AD09- A316-4408- B02E- 0B49AE665609	Servicios Profesionales Melisur, S.A. de C.V.	"SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA ENERO 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 95" (SIC)	\$20,000.00
22.13	C00211	06/03/2024	Folio Fiscal: A82D1133- 06C8-4251- B2DB- 334D45359ECC		"PAGO DE ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA DEL MES DE FEBRERO DEL 2024- CON RECURSOS DE MAR. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV,	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
22.14	C00268	02/04/2024	Folio Fiscal: 730ECE44- 9679-4963- 9B16- F969AEE85D59		Folio Pago: 140" (SIC) "SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA MARZO 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 169" (SIC) "SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA ABRIL 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 226" (SIC) "SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA MAYO 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 282" (SIC) "SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA JUNIO 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 338" (SIC) "SPEI - ELABORACION Y CAPTURA DE LA CUENTA PUBLICA JULIO Y AGOSTO 2024. GP SERVICIOS PROFESIONALES MELISUR SA DE CV, Folio Pago: 387" (SIC)	\$20,000.00
22.15	C00353	03/05/2024	Folio Fiscal: FE854CC5- 7C44-4F36- B0AC- F98613F32C9D			\$20,000.00
22.16	C00448	05/06/2024	Folio Fiscal: 64556330- 0E49-4632- 9E9C- 3BB67456595E			\$20,000.00
22.17	C00537	03/07/2024	Folio Fiscal: E5AE2AA2- 4ABA-48D0- A96B- 1986A28ED4E5			\$20,000.00
22.18	C00619	02/08/2024	Folio Fiscal: 0B002E33- A1F1-4D45- BEFD- F509C4AFCCEF			\$40,000.00
Subtotal Servicios Profesionales Melisur, S.A. de C.V.						\$180,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CDFI y/o póliza	Importe
22.19	C00075	23/01/2024	Folio Fiscal: C1A0E477- E237-4DFF- B1F2- 38D860A6180C		"SPEI IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATA. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 54" (SIC)	\$34,800.00
22.20	C00148	27/02/2024	Folio Fiscal: D743C30F- AC57-48E0- 8805- 5D29A3864667	G Herrera Consulting, S.C.P.	"SPEI IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATA. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 101" (SIC)	\$34,800.00
22.21	C00217	25/03/2024	Folio Fiscal: 887AD0E0- 7B52-40D7- BABE- F1FD73E11F6B		"IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINANCHE. GP Directo 143 G HERRERA CONSULTING, Pago: 143" (SIC)	\$34,800.00
22.22	C00272	19/04/2024	Folio Fiscal: 52F353AE- 7D4D-48C9- B418- F3EDA752AA3F		"SPEI IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SINANCHE, YUCATA. GP G HERRERA CONSULTING, Folio Pago: 171" (SIC)	\$34,800.00
Subtotal G Herrera Consulting, S.C.P.						\$139,200.00
Total						\$448,110.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV, 71 bis, 158 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.22 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Observación número 23.

Monto observado: \$51,330.00 (Son: cincuenta y un mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$51,330.00 (Son: cincuenta y un mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.) en el mes de junio de 2024, por concepto de “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro G. Corriente” (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud, orden de compra, orden de pago, agradecimiento, contrato con el proveedor en el que se especifique los conceptos e importe a pagar, fecha, lugar y condiciones de entrega del servicio u obra contratado, plazo y condiciones del pago, entre otros requisitos, garantías de cumplimiento del contrato, evidencia fotográfica clara y visible de la ejecución y término del servicio u obra estipuladas en el contrato, estimaciones, bitácoras de la obra, finiquito, croquis de ubicación, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, por señalar algunos y dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto. No se omite manifestar que la entidad fiscalizada registró el gasto en la partida presupuestal “Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro G. Corriente” (SIC), sin embargo, dicha partida no corresponde al objeto según el Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo la entidad fiscalizada no ejerció el Presupuesto en base a la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, situaciones que deberá aclarar y justificar.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
23.1	C00476	20/06/2024	Folio Fiscal: 7D3E5B9A- 83EA-4B59- BE98- 120115634835	Saul Terrones Velázquez	“SPEI - APOYOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO. GP Directo 164 SAUL TERRONES VELAZQUEZ, Pago: 164” (SIC)	\$51,330.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42 y 43 segundo párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 1 fracción V, 6, 60, 89 y 93 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.23.

Observación número 24.

Monto observado: \$17,000.00 (Son: diecisiete mil pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$17,000.00 (Son: diecisiete mil pesos 00/100 M.N.) en los meses de julio y diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC) y "Ayudas deportivas G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, recibo oficial de tesorería municipal en que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por el beneficiario y por las autoridades municipales correspondientes, acompañado con copia de la identificación oficial del beneficiario, constancias de inscripción a las ligas respectivas y evidencia de la representación del equipo por parte de la persona que recibe el apoyo, evidencia fotográfica y documentación clara y visible de las participaciones en los eventos deportivos del apoyo solicitado (carteles de los partidos, eventos deportivos), documento en donde se describa el motivo por el cual se entregaron los apoyos (apoyo de uniformes, transporte u otros), listado de los integrantes del equipo, entre otros documentos que se deban entregar dependiendo del tipo de ayuda entregada, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
24.1	C00588	12/07/2024	Sin dato	Sin dato	"BECAS ESTUDIANTILES). GP Directo 201 MARIA MINELIA PALMA GARCIA, Pago: 201" (SIC)	\$12,600.00
24.2	C01070	31/12/2024	Sin dato	Sin dato	"COMP CH-55 PAGO DE FACT 12556A POR PATROCINIO DE INSCRIPCION A TORNEO SEGUNDA FUERZA	\$4,400.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Beneficiario	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
					ENTREGADO COMO. GP Directo 278 ASOCIACION DE FUTBOL DEL ESTADO DE YUCATAN AC , Pago: 278" (SIC)	
						Total \$17,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.24.

Observación número 25.

Monto observado: \$16,356.00 (Son: dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.).

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó un pago por \$16,356.00 (Son: dieciséis mil trescientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) en el mes de diciembre de 2024, por concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó documentos justificantes como pueden ser solicitud de apoyo, bitácora detallada de los traslados realizados que contengan como mínimo la fecha, el destino, número de personas trasladadas, motivo del traslado, horarios (salida y llegada) suscrito por los beneficiarios, por las autoridades municipales correspondientes y el responsable que maneja el vehículo, listado de los beneficiarios acompañado con copia de la identificación oficial, reporte fotográfico del servicio prestado, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según póliza y/o CFDI	Importe
25.1	C00973	26/12/2024	Folio Fiscal: 3DD72614-016A-4143-A5D6-F25162E39CDC	Noe Manaces Palma Gurubel	"PAGO DE FACT E39CDC POR SERVICIOS DE TRANSPORTE ENTREGADOS COMO APOYOS SOCIALES. GP Folio: 268" (SIC)	\$16,356.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 42, 43, 61 fracción II inciso b) y 67 tercer párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17 párrafos tercero y cuarto, 19 y 55 fracciones I, II y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 112, 114, 116, 118, 119, 120, 146 y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.25.

Anticipo a Proveedores

Observación número 26.

Monto observado: \$20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.).

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares y pólizas de registro contable, se identificó que la entidad fiscalizada realizó una transferencias por \$20,000.00 (Son: veinte mil pesos 00/100 M.N.) en el mes de septiembre de 2024, mismo que fue registrado contablemente en la cuenta "1131-01-33 ESCARLETH LEON MANZANILLA" (SIC), respectivamente, sin que se proporcione documentación soporte que acredite la trazabilidad de los recursos desde su retiro del estado de cuenta bancario hasta su aplicación final. La entidad fiscalizada deberá proporcionar la documentación soporte que respalde el destino del monto observado y cualquier otro documento que permita validar su correcta aplicación.

Observación número	Póliza	Fecha	Cuenta contable	Concepto según póliza	Importe
26.1	C00789	30/09/2024	1131-01-33 ESCARLETH LEON MANZANILLA	"ANTICIPO A ESCARLETH LEON MANZANILLA" (SIC)	\$20,000.00

Lo anterior, en incumplimiento de los artículos 33, 36, 38 fracción I, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 160 en relación con el 89 fracción III y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: No solventada.

Acción: Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.26.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada

La entidad no proporcionó a esta Auditoría información y/o documentación con motivo de aclarar y justificar las observaciones preliminares.

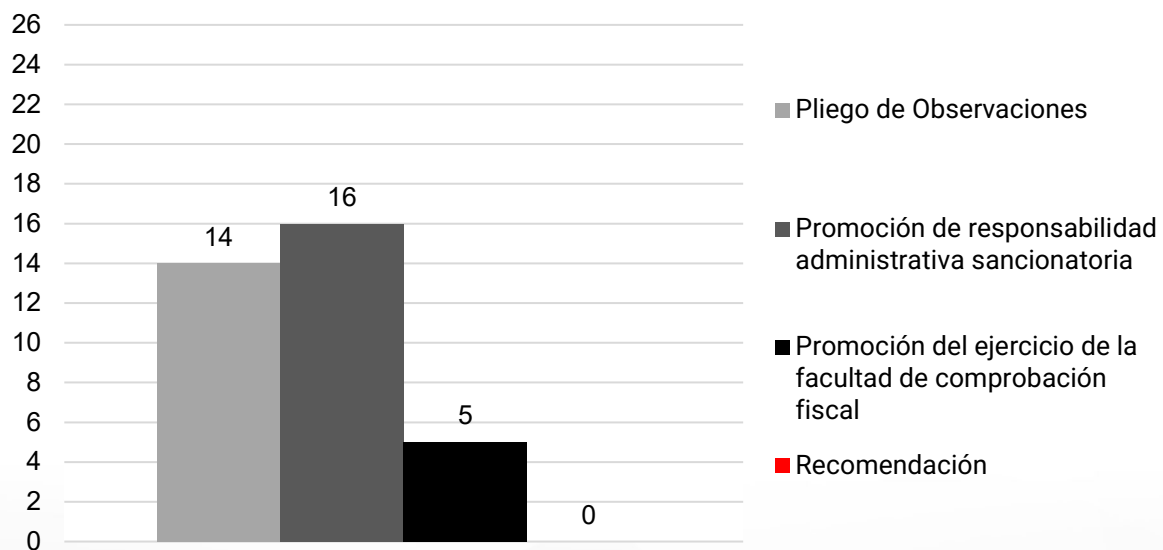
Como resultado de lo anterior, a continuación, se presenta cuadro de resumen de observaciones y acciones a promover:

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
1	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
2	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
3	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
4	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
5	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
6	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
7	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal
8	No solventada	\$0.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
9	No solventada	\$861,598.13	\$169,427.44	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.9 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
10	No solventada	\$170,137.39	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
11	No solventada	\$515,098.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
12	No solventada	\$676,710.36	\$172,818.20	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.12 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
13	No solventada	\$47,773.44	\$47,773.44	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.13
14	No solventada	\$166,400.00	\$29,800.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.14 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
15	No solventada	\$98,609.35	\$98,609.35	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.15
16	No solventada	\$30,350.73	\$30,350.73	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.16
17	No solventada	\$481,578.01	\$481,578.01	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.17
18	No solventada	\$655,400.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
19	No solventada	\$260,525.00	\$0.00	Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
20	No solventada	\$120,000.00	\$120,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.20
21	No solventada	\$291,392.00	\$291,392.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.21

Observación número	Estado actual de la observación	Monto no solventado	Monto del pliego de observaciones	Acción/recomendación
22	No solventada	\$448,110.00	\$268,110.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.22 y Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
23	No solventada	\$51,330.00	\$51,330.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.23
24	No solventada	\$17,000.00	\$17,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.24
25	No solventada	\$16,356.00	\$16,356.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.25
26	No solventada	\$20,000.00	\$20,000.00	Pliego de Observaciones 6-1-1-068-CF-2024-25-OBS.26

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Por lo anterior, el presente Informe Individual se enviará a la entidad sujeta a fiscalización en términos de los artículos 30, fracción VII y 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán y 76 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán; por lo que una vez notificado quedan formalmente promovidas y notificadas las acciones y en su caso, recomendaciones contenidas, por lo tanto, en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en la que surta efectos la notificación, la entidad deberá presentar la información y realizar las consideraciones pertinentes con motivo de aclarar y/o justificar los resultados referidos.

En tal virtud, las acciones que se presentan en este Informe Individual se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que, en su caso, proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, aclararse o solventarse.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública 2024, se estima una posible afectación de \$1,814,545.17 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública 2024, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada, en términos de lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

La Auditoría Superior del Estado de Yucatán emite el presente dictamen, con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI, XVIII y XX, 14, fracciones I, V, VI, VII, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, en cumplimiento de sus atribuciones y conforme a los principios de legalidad, imparcialidad, profesionalismo y confiabilidad, derivado de la fiscalización a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la cuenta pública, así como en la información requerida y proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría, con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el

auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen del informe individual de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Sinanché, Yucatán**, de la muestra de auditoría determinada y de acuerdo con los resultados de las pruebas de auditoría practicadas, se constató que la entidad fiscalizada cumplió parcialmente con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las leyes de Coordinación Fiscal y del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental, todas del Estado de Yucatán, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, conforme a lo señalado en el apartado *"a. Resultados de las observaciones y acciones determinadas"* de este informe.

El aviso de privacidad integral aplicable a la información proporcionada a la Auditoría Superior del Estado de Yucatán, podrá ser consultado en la siguiente página web: <https://asey.gob.mx/web/avisosprivacidad/>